

AUTOS DE CÚMPLASE – 15 DE OCTUBRE DE 2021

RADICADO	PROVIDENCIA	FECHA DE ESTADO
001-2020-00064-00	Decreta embargo	Cúmplase



RADICADO	05266 41 89 001 2020 00064 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera Cotrafa
DEMANDADO	Yenny Andrea Tangarife Rico
DECISIÓN	Decreta embargo
PROVIDENCIA	A.I. 0407

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Envigado, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que la solicitud de medida cautelar de embargo precedente, formulada por la parte demandante, se encuentra conforme a derecho por ajustarse a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P., este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del treinta (30%) del salario y demás prestaciones legales que devenga la demandada **Yenny Andrea Tangarife Rico** al servicio de Saitemp S.A.S.

OFÍCIESE a la correspondiente entidad pagadora, advirtiéndole que debe consignar las retenciones en la cuenta de depósitos judiciales No. 052662051001 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Envigado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Para dicho efecto, se le informará que el embargo se limita al monto de \$22'927.312.

CÚMPLASE
CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

VVC

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4984661ebc44c9166513eeabaeb38b2e2d7a92a848fd830331a4952ff27256b6
Documento generado en 15/10/2021 01:01:08 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>